

EJECUTIVO RAD. 541744089001-2020-00116-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Chitagá, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación adicional de crédito allegada por la parte ejecutante, y teniendo en cuenta que el termino de traslado se venció, sin que la parte ejecutada la objetara, este juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del C.G.P, le imparte aprobación por encontrarse ajustada a derecho, por la suma de:

Pagare 051226100006039

Veintinueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos con sesenta centavos m/cte (29.954.234,60) incluidos los intereses y gastos por otros conceptos

Pagare 0512261000077703

Trece millones setecientos cuarenta mil novecientos noventa y dos pesos con cuatro centavos m/cte (19.740.992,04) incluidos los intereses y gastos por otros conceptos

La anterior liquidación se realiza a fecha 27 de enero de 2023 y no se encuentran incluidas las costas procesales.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA., **08 de febrero de 2023**, se notificó hoy el auto anterior, por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario